

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 515
Carrera de Enfermería de la
Universidad del Bío-Bío

En base a lo acordado en la décimo primera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 3 de diciembre de 2015, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras enfermería vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Enfermería presentado por la Universidad del Bío-Bío; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 21, de fecha 3 de diciembre de 2015 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Enfermería de la Universidad del Bío-Bío se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 4 de agosto de 2015 la representante legal de la Universidad del Bío-Bío doña Macarena Gallardo Gomez y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
3. Que los días 26, 27 y 28 de agosto de 2015 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 15 de septiembre de 2015 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras enfermería y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.

6. Que con fecha 5 de octubre de 2015, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.

7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 21 del 3 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

Se destacan las siguientes fortalezas:

- El perfil de egreso está formulado considerando las competencias establecidas por la CNA para carreras de Enfermería y el aporte de agentes internos y externos a la unidad; es asimismo consistente con los propósitos y el modelo educativo de la institución, y permite orientar el diseño del plan de estudio con el cual es plenamente coherente, lo que extiende a los programas y actividades curriculares; está difundido en la comunidad académica y la unidad aplica criterios y mecanismos para su revisión y ajuste sistemático.
- El plan de estudio considera áreas de formación Básica, Profesional y General, y se contemplan actividades teóricas y prácticas apropiadamente equilibradas; la unidad aplica un sistema de titulación adecuado, con normas claras y conocidas, que implica un trabajo, una práctica supervisada y un examen final que tienden a garantizar que en los egresados se han instalado las competencias declaradas. El plan de estudio se somete a una revisión y ajuste periódico que considera opinión y/o elementos diversos, internos y externos a la unidad.
- La unidad y la institución mantienen criterios y procedimientos claros y difundidos de admisión a la carrera, al tiempo que conoce las condiciones de entrada de los alumnos y dispone de orientaciones o aplica acciones de prevención o nivelación para facilitar la retención.

- La unidad y la institución mantienen un seguimiento del progreso de los estudiantes en el currículum mediante tasas de aprobación, retención, titulación, etc., y recopila opiniones de los alumnos y otros sectores.
- La unidad cuenta con políticas generales y ciertos mecanismos de vinculación con el medio profesional, gremial y social, e incursiona en actividades de investigación.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- No son explícitos en el desarrollo de la formación, la capacidad de promover el autocuidado, estilos de vida saludables y el desarrollo comunitario, asimismo, la capacidad para realizar acciones derivadas del diagnóstico y tratamiento médico y el documentar la atención de enfermería no son competencias explícitamente desarrolladas en el perfil de egreso.
- La unidad no ha implementado una oferta de educación continua para egresados y profesionales de la región que permita su habilitación y actualización.
- Es preciso que la unidad active un mayor progreso en la implementación de la renovación curricular trazada.
- Las formas de vinculación con los sectores social, productivo y de servicio que le son afines a la unidad, se encuentran en una etapa inicial lo cual no permite evidenciar su real eficacia.
- Corresponde asimismo implementar el plan de desarrollo de extensión y facilitar la participación de académicos en esta actividad.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La unidad cuenta con una organización y sistema de gestión y con recursos financieros suficientes y directivos idóneos, lo que asegura el apropiado cumplimiento de los programas docentes comprometidos; la administración interna está regulada por normas claras y conocidas que son coherentes con las institucionales.
- El cuerpo académico es suficiente en cantidad y dedicación, en términos de credenciales y experiencia, para el debido desarrollo de los programas docentes, al tiempo que existen criterios y mecanismos de selección, contratación, perfeccionamiento, evaluación y promoción en un marco regulatorio institucional.

- La unidad dispone de infraestructura y facilidades en general, incluyéndose mecanismos de mantención, que son adecuados a los objetivos de la docencia. Los medios bibliográficos y otros de aprendizaje son suficientes y pertinentes, y existen medidas de utilización de los medios de aprendizaje.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- Es preciso revisar la evaluación docente en lo que dice relación con la consulta a estudiantes; algo que puede incidir en el debido proceso de jerarquización.
- Se recomienda dimensionar el requerimiento que demanda la renovación curricular en docentes y campos clínicos para el desarrollo de dos planes de estudio en forma simultánea

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La unidad mantiene propósitos claros, en el marco de los objetivos institucionales, y establece asimismo los deberes y derechos de estudiantes, docentes y funcionarios, al tiempo que resguarda una publicidad acorde con la oferta educacional.
- El proceso de autoevaluación fue apropiadamente participativo y permitió un efectivo análisis de la realidad interna de la unidad y la carrera, generándose un informe de autoevaluación que identifica las principales fortalezas y debilidades, siendo las principales abordadas en un plan de mejora técnicamente viable y verificable en lo esencial.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- Es preciso clarificar el desarrollo de la renovación curricular y la disposición de recursos respecto de la mantención paralela de dos planes de estudio por algunos años.
- El proceso de autoevaluación no fue lo suficientemente autocrítico, toda vez que el plan de mejora no aborda cabalmente las fortalezas y debilidades identificadas durante el proceso.

Avance respecto de las observaciones del proceso de acreditación anterior:

- La unidad abordó en un nivel adecuado las observaciones planteadas en el proceso previo de acreditación en lo que dice relación con las dimensiones Perfil de Egreso y Resultados, Condiciones de Operación y Autorregulación. Sin embargo, es preciso avanzar en la implementación de los cambios reflejados en la renovación

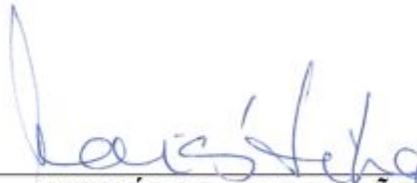
curricular, en el marco de un proyecto Mecesus en el cual participa la unidad, que asegure mayores grados de coherencia entre el perfil de egreso y los demás aspectos señalados en el proceso de acreditación anterior. Se observa que en lo relativo a la integración del ciclo de ciencias básicas, no ha sido cabalmente desarrollada.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Enfermería de la Universidad del Bío-Bío **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Enfermería de la Universidad del Bío-Bío, impartida en modalidad Presencial y en jornada Diurna en la sede institucional de Chillán, por un período de seis (6) años, el que culmina el 3 de diciembre de 2021.**

En el plazo señalado, la carrera de Enfermería de la Universidad del Bío-Bío, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Presidente de AcreditAcción


PRESIDENTE



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Representante Legal de AcreditAcción


REPRESENTANTE LEGAL